

 Sepase como Dⁿ Antonio de Acha Albizuri
serino de la Villa de Eyba en la M. N. y M. L. Prov.
de Guipuzcoa por mi y en nombre de Ana Maria de Sa-
raasqueta mi legitima muger. Digo que esta fue presenta-
da y dotada en la obrapia que en la Insigne Iglesia Cole-
giat de S.^{ta} Maria de esta Ciudad de Vittoria fundo D.ⁿ
Diego de Otaza Canonigo que fue en la misma Iglesia
para aiuda de tomar estado Doncellas Pobres huérfanas
y como tal los S.^{tes} Patronos de dha obrapia se la presen-
taron ala suso dha el dias tres de Maio del año pasado de
mil setecientos noventa y uno como apatienta mas an-
tigua casada el referido fundador y se le entregaron qua-
renta Ducados vellon a cuenta de dha obrapia de los
que otorgue carta de pago en forma y este dia los insi-
nuados Señores Patronos han resuelto se le de tambien va-
jo carta de pago los dos cientos ochenta y ocho reales y ve-
inte y quatro mrs ¹/₂ que le faltaban para integro pago
de su dotacion por Correspondiente como a Patienta el
sobrante integro de las rentas de dos años: Y por el Señor
D.ⁿ Nicasio de Velasco y Alava seme ha dado a enten-
der esta pronto a entregarme la expresada cantidad
con tal de que le de la correspondiente Carta de pago.

Por lo que otorgo que recibo del insinuado Señor D.ⁿ Nico-
las Maxia de Velasco Patrono de Sangre de dha obra pia
la enundada cantidad aora de contado ayista del pre-
sente C^{ss}.^{no} a quien pido que se ello se fe. Como yo C^{ss}.^{no} la doy
se que en la referida mi presencia y la de los testigos de
ta C^{ss}.^{ra} el recordado Señor D.ⁿ Nicasio de Belasco mani-
festando ser caudal propio de la expresada obra pia
ha entregado y que. esu parte y poder ha recibido y pasa-
do del suio el dho Antonio de Acha Albizuai Real-
mente y con efecto los dhos doscientos ochenta y ocho
reales y veinte y quatro m^{rs} ⁿ. en monedas de oro y pla-
ta vsuales y corrientes en estos Reinos de España que
ha reconocido y contado asu entera satisfaccion. Por
lo que yo el otorgante como contento y entregado de la
mencionada cantidad doy su carta de pago en devi-
da forma con todos los requisitos Clausulas fuer-
zas y firmezas que para su maior validacion se re-
quieran y convengan a favor de la expresada obra-
pia y sus Señores Patronos; Y confieso que dha pa-
ga ha sido bien echada y a parte legitima por lo que
no la bolbete apedix ni la nominada mi muger
otra vez ni persona alguna en nuestro nombre.
pena de no ser oydos sobre ello en Juicio ni fuera
del y se pague todas las Costas daños y perju-
cios que dello contaxio se siguieren y ocasiona

46

ren en qualquiera manera. Y al cumplimiento de esta
Ess. y lo contenido en ella me obligo con mi persona y
vienes y los dela mencionada mi mujer hquidos y por
hauer; Y para sea cumplido dello por todo rigor de dho
y como si fuese por sentencia definitiva de juez com-
petente ami instancia dada pronunciada consenti-
da y pasada en autoridad de cosa juzgada doy en su
nombre y el mio el poder necesario a los que sesus Cau-
sas y las mias puedan y deban conocer a cuius juris-
dicion me y las someto y renuncio las leyes fueros
y derechos de mi favor y el suyo con la general en
forma. Y asi lo otorgo en esta referida Ciudad de Vi-
toria a tres de Mayo de mil Setecientos noventa y
tres años ante el presente Ess.^{no} y testigos que lo son
D.ⁿ Manuel de Langaza, Cristobal de Lecea y An-
deto Saenz de Cotazax vecinos y residente en ella;
Y el otorgante a quien yo el dho Ess.^{no} doy fe conozco
no fiamos p.^a que dixo no sabex y asu luego lo hizo
uno de dhos testigos = Cristobal de Lecea = Ante mi
Pablo Antonio

Yo el dho Escribano de Su Magestad y el numero de
Esta Ciudad de Puerco presente fui al otorgamien-
to de la Escritura de Carta de pago an-
tecedente en fee de ello y de que este traslado con-
cuerda con la Matriz que queda en mi Registro

Concientia con la Rmion Nerecacia Lo Syn
y prono y va enoof fola vales con esta

Ernestin

Rabo Andelmar

Victoria

11

21793

Carta de pago

De 288 reales y 21 mrs vellon: con
gada por utronio vellon de 16
zun como mano leguerra de
fina uauia de baragueria uen
nos de dyben

Infador

De la Obra pia de D^{no} Diego de
otara y su 5^a patronon

De 55 reales